



## AAMR SOLIDARIA

### REGLAMENTO:

ART. 1: AAMR Solidaria es un espacio creado dentro de la estructura de la AAMR, por la CD 2019/20, con el fin de promover, asesorar, cooperar y coordinar acciones que estén relacionadas con la problemática de salud respiratoria, a la Sociedad en su conjunto.

Desde AAMR solidaria se ofrecerá asesoramiento y atención a personas o entidades tanto públicas como privadas, que requieran participación Profesional Especializada, en lugares que, por motivos económicos, sociales y/o culturales, no tengan acceso a la misma.

### ART. 2: OBJETIVO

Los objetivos son los de favorecer el trabajo de equipo, promoviendo la atención, el diagnóstico, tratamiento y fundamentalmente la prevención de enfermedades respiratorias en todo el País.

### ART. 3: INTEGRACIÓN

La AAMR solidaria estará coordinada por un Comité integrado por tres Directores y cuatro Miembros Titulares designados por la Comisión Directiva, y serán los encargados de presentar los proyectos y/o demandas de colaboración.

Un Director debe ser Médico Neumonólogo, con Título habilitante y/o con reconocida participación en la AAMR.

Los Miembros Titulares, deberán ser elegidos por la Comisión Directiva entre los Vocales Regionales Titulares o Suplentes

Todos los Miembros del Comité, deberán ser Socios Titulares y con cuota al día.

#### ART. 4: DE LA DESIGNACIÓN, DURACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS

Los Directores serán designados por la Comisión Directiva, por un período de 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos por un período más. Los Miembros Titulares, serán elegidos entre los Vocales Titulares o Suplentes, por un periodo de 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos por un período más

Tanto los Directores como los Miembros Titulares, son designados por escrito, por la CD de la AAMR. De no mediar manifestación en contrario por el interesado, durante los tres (3) días siguientes a su nombramiento, se entenderá que el cargo ha sido aceptado.

#### ART. 5: DE LA REMOCIÓN, RENUNCIA O REEMPLAZO

En caso de ausencia transitoria del Director, los Miembros Titulares nombrarán a un Coordinador que lo sustituya, con la debida anuencia de la CD. Si la ausencia fuese definitiva, la CD nombrará un nuevo Director que completará el mandato del ausente y podrá seguidamente ser reelegido. El Comité podrá proponer un candidato, sin que esto sea vinculante para la CD. De igual modo, se procederá en caso de remoción por causa fundada.

#### ART. 6: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ AAMR SOLIDARIA

Las funciones específicas serán:

- a) Convocar a la presentación de proyectos.
- b) Recibir las propuestas de los Vocales Regionales, quienes serán los encargados de proponer las actividades en función de las necesidades de cada región.
- c) Evaluar los proyectos según la urgencia e importancia de los mismos.
- d) Considerar las fuentes de financiamiento adecuadas según cada proyecto.
- e) Conformar los equipos de trabajo para cada proyecto
- f) Solicitar la cooperación, integración y eventual autorización de las autoridades de Salud de cada región, promoviendo la participación de otras Sociedades Científicas, Universidades Nacionales, Hospitales Públicos Regionales, etc.

#### ART. 7: DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Los Equipos de trabajo estarán conformados, en forma ideal, no excluyente, por:

- a) Un Coordinador, que será uno de los Vocales Titular o Suplente, o quien el Comité proponga
- b) Dos Médicos Neumonólogos, o Residentes de Neumonología, que serán designados por el Comité. Tendrán prioridad, los que tengan domicilio cercano al lugar designado donde se realizará el trabajo de campo.
- c) Dos Kinesiólogos cuya designación tendrá las mismas características que en el apartado b
- d) Un Enfermero o Técnico Especializado en prácticas de Neumonología

- e) Un Licenciado en Trabajo Social
- f) Todos los integrantes del Equipo, tendrán un seguro, cuyo costo será parte del proyecto.

#### ART. 8: DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

Todo proyecto deberá ser acompañado por el Formulario que acompaña este Reglamento debidamente cumplimentado.